PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 2429

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS AGROSURCO Y MARIO COMERCIAL S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES – SEGUNDO LLAMADO", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 21/2011.

Asunción, 21 de noviembre de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 21/2011, referente al Llamado "Adquisición de Fertilizantes – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 21/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: AGROSURCO y MARIO COMERCIAL S.A.; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-001423), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 26 de fecha 15 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Fertilizantes – Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 21/2011.

Se informa que fueron invitadas a participar del presente proceso licitatorio a las siguientes Firmas: FERRECENTER AGRO RURAL, MARIO COMERCIAL S.A., AGROVETERINARIA IVANA, AGROFIELD S.R.L., y AGROVET S.A. En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: AGROSURCO y MARIO COMERCIAL S.A.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 21 de fecha 18 de noviembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las Ofertas surgen algunas observaciones que se detallan en el presente Informe.

Verificadas las ofertas presentadas y conforme a las observaciones asentadas precedentemente se deduce que las ofertas de las Firmas AGROSURCO y MARIO COMERCIAL S.A., las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Se procedió a remitir nota a la Firma AGROSURCO, solicitando documentación adicional que indica el PBC y ésta Firma contestó en tiempo y forma, presentando lo solicitado.

Verificadas las documentaciones de las siguientes Firmas: AGROSURCO y MARIO COMERCIAL S.A., las mismas cumplen con todos los requisitos del PBC, por ende son "OFERTAS CALIFICADAS".

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63º del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a las siguientes Firmas: **AGROSURCO**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad de 6.000 y por un monto de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA incluido, **Ítem 3** por una cantidad de 430 y por un monto de Gs. 84.624.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil) IVA incluido, **Ítem 4** por una cantidad de 1.200 y por un monto de Gs. 32.040.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuarenta mil) IVA incluido, **Ítem 5** por una cantidad de 1.230 y por un monto de Gs. 16.623.450 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido, **Ítem 7** por una cantidad de 1.500 y por un monto de Gs. 18.150.000 (Guaraníes dieciocho millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, e **Ítem 8** por una cantidad de 6.010 y por un monto de Gs. 7.212.000 (Guaraníes siete millones doscientos doce mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 242.649.450 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta)** IVA incluido; y **MARIO COMERCIAL S.A.**, en los siguientes: **Ítem 2** por una cantidad de 5.000 y por un monto de GS. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) IVA incluido, **Ítem 6** por una cantidad de 6.700 y por un monto de Gs. 77.854.000 (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) IVA incluido, e **Ítem 9** por una cantidad de 623 y por un monto de Gs. 94.197.600 (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 194.051.600 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos)** IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **AGROSURCO y MARIO COMERCIAL S.A.**, el Llamado "Adquisición de Fertilizantes - Segundo Llamado", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 21/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: **AGROSURCO**, en los siguientes: **Ítem 1** por una cantidad de 6.000 y por un monto de Gs. 84.000.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones) IVA incluido, **Ítem 3** por una cantidad

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

de 430 y por un monto de Gs. 84.624.000 (Guaraníes ochenta y cuatro millones seiscientos veinticuatro mil) IVA incluido, **Ítem 4** por una cantidad de 1.200 y por un monto de Gs. 32.040.000 (Guaraníes treinta y cuatro millones cuarenta mil) IVA incluido, **Ítem 5** por una cantidad de 1.230 y por un monto de Gs. 16.623.450 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta) IVA incluido, **Ítem 7** por una cantidad de 1.500 y por un monto de Gs. 18.150.000 (Guaraníes dieciocho millones ciento cincuenta mil) IVA incluido, e **Ítem 8** por una cantidad de 6.010 y por un monto de Gs. 7.212.000 (Guaraníes siete millones doscientos doce mil) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 242.649.450 (Guaraníes doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta)** IVA incluido; y **MARIO COMERCIAL S.A.**, en los siguientes: **Ítem 2** por una cantidad de 5.000 y por un monto de GS. 22.000.000 (Guaraníes veintidós millones) IVA incluido, **Ítem 6** por una cantidad de 6.700 y por un monto de Gs. 77.854.000 (Guaraníes setenta y siete millones ochocientos cincuenta y cuatro mil) IVA incluido, e **Ítem 9** por una cantidad de 623 y por un monto de Gs. 94.197.600 (Guaraníes noventa y cuatro millones ciento noventa y siete mil seiscientos) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a esta Firma es de **Gs. 194.051.600 (Guaraníes ciento noventa y cuatro millones cincuenta y un mil seiscientos)** IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem